



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: RECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2019

ASUNTO: DECRETO 1421 DE 2017

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad*”. La ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar básica y media.

El Decreto 1421 define entre otros importantes aspectos: las responsabilidades de cada entidad, tanto para el Ministerio de Educación, las Secretarías de Educación, las Entidades Territoriales, las familias y los establecimientos educativos públicos y privados; destacando para estos últimos la orientación de *incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)*.

El decreto 1421 define la Educación Inclusiva como: *un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo*¹.

De conformidad con lo anterior, los invitamos a realizar las gestiones necesarias para cumplir con lo estipulado en el Decreto 1421 de 2017, incluyendo las orientaciones que se dan para la valoración pedagógica que permitirá identificar las fortalezas, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, con base en los resultados de la valoración pedagógica, definir El Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – para aquellos estudiantes con diagnóstico de discapacidad que no han logrado acceder al sistema educativo desde la propuesta de diseño universal del aprendizaje, para lo cual la

¹ Decreto 1421 de 2017. Numeral 7, Art. 2.3.3.5.1.4. Definiciones.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Secretaría de Educación de Medellín definió un formato único de PIAR el cual puso a disposición de los docentes de apoyo y las instituciones educativas del territorio.

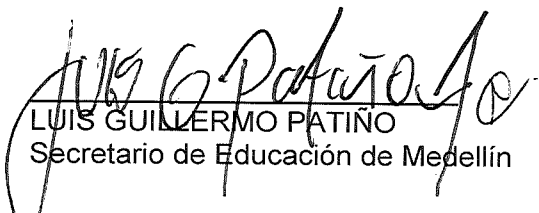
Como garante de cumplimiento del PIAR se debe proceder a firmar el acta de Acuerdo por los participantes incluida la familia y el estudiante.

Es un desafío y compromiso que *el sistema educativo se adapte al estudiante con discapacidad y no el estudiante al sistema*²; promoviendo espacios de diálogo con la familia y garantizando el derecho a la educación inclusiva de los estudiantes con discapacidad desde el acceso, la permanencia y la continuidad en el sistema educativo.

(...) "Orientación 1: los estudiantes con discapacidad son sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a la educación en igualdad de condiciones con los demás estudiantes.

*La educación inclusiva es una forma de alcanzar la igualdad material, que busca proveer los apoyos y ajustes razonables que permitan a dichas personas acceder, permanecer, ser promovidos y participar en condiciones de igualdad dentro del servicio público de la educación con **altos estándares de calidad***³.

Cordialmente,


LUIS GUILLERMO PATIÑO
Secretario de Educación de Medellín

| | | |
|---|--|--|
| Proyectó: Alba Nora Hernández Ríos Líder de la estrategia La Inclusión es con vos | Revisó Alejandro Gallego Asesor Jurídico | Aprobó Luz Marcela Omaña Subsecretaria (E) prestación del servicio educativo |
|---|--|--|

³ Directiva ministerial 4 de 2018. Orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva...